

RV: Contestación de demanda y poder conferido - radicado: 05001311000220230041600

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/10/2023 15:04

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION Y ANEXOS.pdf; CONTESTACION Y ANEXOS JHONNY STEVE BOTERO HENAO_foliado.pdf;

Memorial 2023-00416



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos <yeandrys.2205@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 14:45

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación de demanda y poder conferido - radicado: 05001311000220230041600

Cordial saludo,

Envío escrito de contestación de la demanda por parte del demandado Johnny Steve Botero Henao, el poder suscrito por ella y la constancia virtual, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Quedo atenta.

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos.
Abogada

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



Señor

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

E. S. D.

DEMANDANTE: MARLENNY DUQUE GAVIRIA
DEMANDADO: ANDREA BOTERO DUQUE Y OTROS.
PROCESO: Declarativo Verbal.
RADICADO: 05001311000220230041600.
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.196.299, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **332.925** del C.S. de la J., actuando conforme con el poder otorgado por el señor: **JHONNY STEVE BOTERO HENAO**, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.268.260, domiciliado en Medellín (Ant), quien me confirió poder en calidad de DEMANDADO en el proceso de referencia, ante usted respetuosamente presento **CONTESTACION DE DEMANDA**, impetrada por **MARLENNY DUQUE GAVIRIA**, identificada con C.C. No **43.674.352**, en los siguientes y términos:

1. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Su señoría conforme a los hechos que nos constan y a la documentación presentada en la demanda, no nos oponemos a ninguna de las pretensiones solicitada por la demandante.

2. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: indica mi poderdante que es cierto, que ellos siempre los vieron juntos como pareja.

SEGUNDO: indica mi poderdante que es cierto.

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



TERCERO: indica mi poderdante que es cierto.

CUARTO: indica mi poderdante que es cierto.

QUINTO: indica mi poderdante que es cierto.

SEXTO: indica mi poderdante que es cierto.

SEPTIMO: indica mi poderdante que es cierto.

OCTAVO: indica mi poderdante que es cierto.

NOVENO: indica mi poderdante que es cierto.

DECIMO: Indica mi poderdante que es cierto, por tanto, está probado en la sentencia número 436 folio número 498437, copia que fue aportada por la parte demandante.

DECIMO PRIMERO: indica mi poderdante que es cierto, fue probado con los registros civiles de nacimiento de estos, aportados por la demandante.

DECIMO SEGUNDO: Indica mi poderdante que es cierto, se allego por la parte demandante copia de la escritura pública número 2287 del 12 de mayo de 2023, la cual está debidamente protocolizada y donde se subrogaron los derechos de herencia por parte de los señores **JHONY STEVE BOTERO HENAO Y JEISSON MAURICIO BOTERO TAMAYO A LA SEÑORA MARLENNY DUQUE GAVIRIA.**

DECIMO TERCERO: Indica mi poderdante es cierto.

DECIMO CUARTO: Indica mi poderdante que es cierto.

3. FUNDAMENDOS DE DERECHO

Ley 54 de 1990; Art. 1o. A partir de la vigencia de la presente ley y para todos los efectos civiles, se denomina unión marital de hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular y concordante.

4. PRUEBAS

No apporto pruebas por cuanto no presento excepciones.

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



5. ANEXOS

Me permito anexar poder conferido y la presente contestación de la demanda.

6. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Marleny Duque Gaviria: dirección: Carrera 38 numero 69 B 11 de Medellín Antioquia. Correo electrónico: marlenyduque347@gmail.com

APODERADO: Carrera 52 No 42-60 interior 06, Centro Comercial Metro Centro 1, teléfono: 314.841.2340 Correo electrónico: wtobonabogados@gmail.com ; wilbertobon@gmail.com

DEMANDADO:

mi representado: JHONNY STEVE BOTERO HENAO. Dirección: calle 81 # 36 b 24 Medellín. E- mail: jhonyune2011@hotmail.com

La suscrita apoderada: E-mail: yeandrys.2205@gmail.com

Sírvase, señor juez, reconocerme como apoderada judicial de los demandados,
Atentamente:

YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS

CC. Nro. 1.152.196.299

TP. Nro. 332.925

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JHONY STEVE BOTERO HENAO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **71.268.260** de Medellín (Ant.), actuando en nombre propio, en virtud del artículo 306 y 1504 del Código Civil, por medio del presente escrito me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la doctora **YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS**, mayor de edad y vecina de Medellín, Antioquia identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.196.299, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 332.925 del C.S. de la J., contestar la demanda y representarme jurídicamente desde el inicio hasta su terminación en el proceso Declarativo con radicado número 05001311000220230041600, sobre declaración de la existencia del **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. POR CAUSA DE MUERTE** entre los compañeros permanentes **MARLENNY DUQUE GAVIRIA** y **JOSE MAURICIO BOTERO MORALES**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes al mandato y hacer efectivos los resultados de la sentencia aún por la vía ejecutiva si fuere necesario, además queda facultado para interponer recursos cuando sean necesarios y de no verlos necesarios podrá desistir de hacerlo.

Sírvase reconocerle personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Acepto poder:



JHONY STEVE BOTERO HENAO

CC. Nro. **71.268.260**

CC 71268260



YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS

CC. Nro. **1.152.196.299**

TP. Nro. **332.925**



Buscar en el correo electrónico



- 99+
- Redactar
- Mail
- Recibidos 2,981
- Destacados
- Chat
- Pospuestos
- Spaces
- Importantes
- Enviados
- Meet
- Borradores 17
- Categorías
- Social 23
- Notificaciones 1,027
- Foros
- Promociones 1,680
- Más

Etiquetas

- Archivo
- familias
- francisco
- negocios
- otros asuntos



CamScanner 09-10-2023 21.19.pdf

Recibidos x



Jhonny Steven Botero henao
para mí

inglés español Traducir mensaje

Se firma carta poder

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



- Boa tarde!
- Bem recebido.
- Bom dia!

- Responder
- Reenviar

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



Señor

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

E. S. D.

DEMANDANTE: MARLENNY DUQUE GAVIRIA
DEMANDADO: **ANDREA BOTERO DUQUE Y OTROS.**
PROCESO: Declarativo Verbal.
RADICADO: 05001311000220230041600.
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.196.299, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **332.925** del C.S. de la J., actuando conforme con el poder otorgado por la señora: **ANDREA BOTERO DUQUE** mayor de edad, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.8570.987, domiciliada en Medellín (Ant), quien me confirió poder en calidad de DEMANDADA en el proceso de referencia, ante usted respetuosamente presento **CONTESTACION DE DEMANDA**, impetrada por **MARLENNY DUQUE GAVIRIA**, identificada con C.C. No **43.674.352**, en los siguientes y términos:

1. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Su señoría conforme a los hechos que nos constan y a la documentación presentada en la demanda, no nos oponemos a ninguna de las pretensiones solicitada por la demandante.

2. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: indica mi poderdante que es cierto, que ellos siempre los vieron juntos como pareja.

SEGUNDO: indica mi poderdante que es cierto.



TERCERO: indica mi poderdante que es cierto.

CUARTO: indica mi poderdante que es cierto.

QUINTO: indica mi poderdante que es cierto.

SEXTO: indica mi poderdante que es cierto.

SEPTIMO: indica mi poderdante que es cierto.

OCTAVO: indica mi poderdante que es cierto.

NOVENO: indica mi poderdante que es cierto.

DECIMO: Indica mi poderdante que es cierto, por tanto, está probado en la sentencia número 436 folio número 498437, copia que fue aportada por la parte demandante.

DECIMO PRIMERO: indica mi poderdante que es cierto, fue probado con los registros civiles de nacimiento de estos, aportados por la demandante.

DECIMO SEGUNDO: Indica mi poderdante que es cierto, se allego por la parte demandante copia de la escritura pública número 2287 del 12 de mayo de 2023, la cual está debidamente protocolizada y donde se subrogaron los derechos de herencia por parte de los señores **JHONY STEVE BOTERO HENAO Y JEISSON MAURICIO BOTERO TAMAYO A LA SEÑORA MARLENNY DUQUE GAVIRIA.**

DECIMO TERCERO: Indica mi poderdante es cierto.

DECIMO CUARTO: Indica mi poderdante que es cierto.

3. FUNDAMENDOS DE DERECHO

Ley 54 de 1990; Art. 1o. A partir de la vigencia de la presente ley y para todos los efectos civiles, se denomina unión marital de hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular y concordante.

4. PRUEBAS

No apporto pruebas por cuanto no presento excepciones.

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



5. ANEXOS

Me permito anexar poder conferido y la presente contestación de la demanda.

6. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE. Marleny Duque Gaviria: dirección: Carrera 38 numero 69 B 11 de Medellín Antioquia. Correo electrónico: marlenyduque347@gmail.com

APODERTADO. Carrera 52 No 42-60 interior 06, Centro Comercial Metro Centro 1, teléfono: 314.841.2340 Correo electrónico: wtobonabogados@gmail.com ; wilbertobon@gmail.com

DEMANDADA:

mi representada: ANDREA BOTERO DUQUE. Dirección: Dirección: carrera 38 numero 69 B 11 interior 201 de Medellín Antioquia. E-mail: Andrea53.02@hotmail.com. Celular:3006733614

La suscrita apoderada: E-mail: yeandrys.2205@gmail.com

Sírvase, señor juez, reconocerme como apoderada judicial de los demandados,
Atentamente:

YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS

CC. Nro. 1.152.196.299

TP. Nro. 332.925

Yeandry Steffany Rodríguez Hoyos
Abogada



SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ANDREA BOTERO DUQUE, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.000.870.987** de Medellín (Ant.), actuando en nombre propio, en virtud del artículo 306 y 1504 del Código Civil, por medio del presente escrito me permito conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la doctora **YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS**, mayor de edad y vecina de Medellín, Antioquia identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.196.299, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 332.925 del C.S. de la J., contestar la demanda y representarme jurídicamente desde el inicio hasta su terminación en el proceso Declarativo con radicado número 05001311000220230041600, sobre declaración de la existencia del **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. POR CAUSA DE MUERTE** entre los compañeros permanentes **MARLENNY DUQUE GAVIRIA** y **JOSE MAURICIO BOTERO MORALES**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes al mandato y hacer efectivos los resultados de la sentencia aún por la vía ejecutiva si fuere necesario, además queda facultado para interponer recursos cuando sean necesarios y de no verlos necesarios podrá desistir de hacerlo.

Sírvase reconocerle personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Acepto poder:

ANDREA BOTERO DUQUE
CC. Nro. 1.000.870.987

YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS
CC. Nro. 1.152.196.299
TP. Nro. 332.925
yeandrys.2205@gmail.com



Yeandry Steffany Rodriguez Hoyos <yeandrys.2205@gmail.com>

Poder

Andrea Botero <Andrea53.02@hotmail.com>

5 de octubre de 2023, 12:38

Para: Yeandry Steffany Rodriguez Hoyos <yeandrys.2205@gmail.com>

Acuse recibido

Enviado desde Outlook

De: Yeandry Steffany Rodriguez Hoyos <yeandrys.2205@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 1:39 p. m.

Para: Andrea53.02@hotmail.com <Andrea53.02@hotmail.com>

Asunto: Poder

[Texto citado oculto]

 **PODER_DE_ANDREA_BOTERO_DUQUE.pdf**
137K